



**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

El Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico a través de su Departamento Administrativo y en apego a lo dispuesto en el Art. 46 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009; los Artículos: 1, fracción I; 9; 10; 19; 26, fracción II; 27, fracción III; 42; 43; 56; 57; 58; y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en base a la aprobación mediante acuerdo SS001-2009-05 celebrado en la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de esta Entidad; le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada No. LS/COVEICyDET/001/09, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye el “**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**” de uno de los siguientes tipos: **Dodge Avenger SE MTX 4** puertas sedan 2009; **Nissan Sentra Emotion 2.0. TM 4** puertas sedan 2009; **Volkswagen Jetta Europa AC Rin Aluminio 15 Tiptronic 4** puertas sedan 2009; **Ford Focus Europa Ambiente MT 4** puertas sedan 2009, para la realización de las actividades inherentes al Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con las especificaciones y cantidades que se establecen en el **ANEXO TÉCNICO** de las presentes bases de licitación.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

- a) **Tiempo para la entrega del vehículo arrendado:** dentro de los **tres** días naturales siguientes una vez firmado el contrato.
- b) **Pago mediante depósito electrónico y / o cheque a la vista con denominación en Moneda Nacional dentro de los cinco días naturales siguientes al vencimiento del mes contratado y habiendo entregado factura debidamente requisitada.**
- c) **Lugar de entrega:** en las oficinas del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, ubicado en la Calle Río Tecolutla No. 20, Esquina Avenida Murillo Vidal, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 91069, en Xalapa, Veracruz.
- d) **Plazo:** del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2009.

TERCERA.- La facturación por el arrendamiento del vehículo en concurso será de la siguiente forma:

Nombre: Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Domicilio: Calle Río Tecolutla No. 20 Esquina Avenida Murillo Vidal, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc C.P. 91069, Xalapa, Veracruz.

R.F.C.: C V I 0 5 0 1 0 1 G 5 0



CUARTA.- El proceso licitatorio estará a cargo de una Comisión de Licitación que para este caso se integrará por personal del COVEICyDET de la siguiente forma: el C. José Luis Landa Rodríguez, Jefe del Departamento Administrativo; L.C. Karla Marcela Olivares Díaz, Analista de Recursos Financieros; C. Eva María Ortega Rodríguez, Analista de Recursos Materiales; y Lic. Aleida Elvira Martínez Harlow, Consultor Jurídico; cabe mencionar que en caso de fuerza mayor se podrán nombrar representantes.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y la normatividad vigente aplicable a la presente contratación y estará presidida por el **Jefe del Departamento Administrativo** de la convocante. Así mismo como se indica en el Art. 58 de la Ley de Adquisiciones, se invitará a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTA.- El **Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas**, se llevará a cabo el día **26 de marzo de 2009 en punto de las 17:00 Hrs**, en las oficinas que ocupa el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, sita en la Calle Río Tecolutla No. 20, Esquina Avenida Murillo Vidal, 2° Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 91069, en Xalapa Veracruz. Toda aquella propuesta que no llegase a estar presente el día de la celebración del acto **a más tardar a las 16:00 hrs., no será tomada en consideración.**

SEXTA.- La asistencia al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones es opcional, quienes estén interesados en concursar deberán presentar sus propuestas en el Departamento Administrativo del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, sita en la Calle Río Tecolutla No. 20, Esquina Avenida Murillo Vidal, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 91069, en Xalapa, Veracruz, en los términos de la cláusula anterior.

SEPTIMA.- Cada propuesta deberá presentarse en sobre cerrado y firmado conforme a lo siguiente:

I.- Una sola opción de cotización por la partida en concurso, en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

II.- Los documentos que integren las proposiciones deberán ser presentadas en original y firmadas por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, **debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término mínimo de 30 días naturales a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.- Los documentos que al efecto se presenten, serán en **original**, específicamente para la presente licitación, **señalando domicilio, teléfono, fax y correo electrónico** donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación.

IV.- **La proposición técnica deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado por el representante legal**, en ella se debe incluir lo siguiente:

a) **Escrito en papel membretado de la empresa**, donde detalle: marca, modelo y demás especificaciones del bien a arrendar, que deberá corresponder a los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico** de las presentes bases.



- b) **Escrito bajo protesta de decir verdad donde la empresa establezca que en caso de resultar adjudicada otorgará el servicio** conforme a las especificaciones, características y plazo que se establecen en las bases de licitación.
- c) **Fotocopia del Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, que acredite que el licitante tenga como actividad la requerida para este Proceso Licitatorio.
- d) **Carta compromiso en papel membretado del licitante donde declare bajo protesta de decir verdad**, que conoce y acepta las disposiciones de las bases de la presente licitación.
- e) **Carta compromiso en papel membretado del licitante donde declare bajo protesta de decir verdad que garantizará su servicio contra cualquier fallo del vehículo durante la vigencia del contrato**, contado a partir de la entrega del vehículo obligándose, en su caso, a sustituir el vehículo defectuoso inmediatamente a la notificación de la Convocante.
- f) **El escrito de Acreditación Legal (Anexo 1)**
- g) **Fotocopia actualizada de la Cédula del Padrón de Proveedores ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- h) **Copia de identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal de la persona moral o persona física** que suscriba las propuestas técnica y económica.
- i) **Escrito bajo protesta de decir verdad, de conocer las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, y de que no se encuentra bajo los supuestos de su Artículo 45, en los impedimentos para contratar con Dependencias del Gobierno del Estado de Veracruz. Conforme al **Anexo 2**.
- j) Fotocopia de la **Póliza de Seguro** de cobertura amplia correspondiente al vehículo a arrendar, la cual deberá estar vigente por el periodo de contratación.
- k) **Escrito donde manifieste el domicilio, teléfono, fax y correo electrónico** donde se le notifique cualquiera de la información derivada de la presente licitación.
- l) En el caso de que en el **Acto de Recepción y Apertura de Propuestas**, comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa, deberá integrar **carta poder simple** específica para la participación del acto debidamente firmado por el poderdante, el aceptante y dos testigos, acompañado de una identificación oficial vigente y con fotografía (original y copia).

V.- La proposición económica deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado y firmado por el representante legal, debiendo contener lo siguiente:

- a) La proposición económica describiendo el costo del servicio por día y mensual, desglosando en este último el I.V.A. correspondiente.



- b) Escrito donde manifieste las condiciones de contratación (forma y plazo de pago; lugar, tiempo y forma de entrega y todas aquellas condiciones que puedan favorecer al interés de la convocante.)
- c) Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito electrónico y/o cheque a la vista, de conformidad al **Anexo 3**.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de contratación, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación.

OCTAVA.- La adjudicación se otorgará por **partida única**, según el resultado de la evaluación, al licitante que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones del servicio en calidad, precio y oportunidad.

NOVENA.- En términos del artículo 45 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (**Anexo 4**), no podrán participar en la presente licitación los que se encuentren dentro de alguno de los impedimentos de contratación que señala el ordenamiento referido.

DÉCIMA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

DÉCIMA PRIMERA.- El fallo se sustentará en el **Dictamen Técnico-Económico de las propuestas** que emitirá la **Comisión de Licitación**, y será notificado por escrito a los participantes a más tardar a los tres días hábiles de la celebración del acto de apertura.

DÉCIMA SEGUNDA.- Con fundamento en el artículo 49 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor de las cotizaciones foráneas.

DÉCIMA TERCERA.- Con fundamento en el artículo 50 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

DÉCIMA CUARTA.- De conformidad con el artículo 63 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el licitante que resulte adjudicado deberá de suscribir **el contrato respectivo dentro de un término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo**, presentando la documentación siguiente:

- a) **Copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva actual, en caso de ser persona moral.**



- b) **Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante legal.**
- c) **Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.**
- d) **Original y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía del representante legal.**
- e) **Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.**
- f) **Fianza de cumplimiento a través de Institución legalmente autorizada, por el 10% del importe total adjudicado, sin considerar el 15% del Impuesto al Valor Agregado, la que deberá presentarse de acuerdo a lo indicado en la base décima quinta de participación.**
- g) **Fotocopia actualizada de la Cédula del Padrón de Proveedores ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (copia y original para cotejo).**

En caso de no presentarse a suscribir el contrato en el término establecido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la oferta resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10%.

DÉCIMA QUINTA.- La **fianza de cumplimiento de contrato** deberá sujetarse: al texto del **(Anexo 5)**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 22 de los Lineamientos Generales y Específicos para el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de las Dependencias y Entidades del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio 2008.

DÉCIMA SEXTA.- Las instituciones podrán pactar con sus proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados dentro de los 6 meses posteriores a la firma de estos, sean estos de bienes o servicios, siempre y cuando esta no represente más del 20% del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente, como se indica en el artículo 65 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SEPTIMA.- Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la dependencia convocante podrá declarar desierta la presente Licitación Simplificada en los siguientes casos:

- I.- No haya licitantes.
- II.- Se acredite de manera fehaciente, que las ofertas recibidas son superiores a los precios de mercado;
- III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases.
- IV.- No lo permita el presupuesto.



V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y

VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de contar solo con una propuesta, la convocante procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

DÉCIMA OCTAVA.- La convocante podrá cancelar, reducir o incrementar la partida solicitada, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Así mismo, en caso de **incumplimiento al contrato** esta Entidad podrá optar por demandar la **Rescisión Administrativa** y el resarcimiento de daños y perjuicios; en términos de lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA NOVENA.- Las sanciones y penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente licitación, en base a lo establecido en los artículos 39, fracción XIII y XXI; 71; 73; 74; 75; 76; 77 y 78 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus proposiciones; no suscriba el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa de cien hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del Estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

II.- Cuando incumpla con la entrega de los bienes se hará efectiva la fianza correspondiente al cumplimiento del contrato.

III.- Cuando exista atraso en la entrega de los bienes se le aplicará una pena convencional sobre los bienes atrasados equivalente al 5 al millar por cada día de atraso, la cual será descontada del importe total a pagar.

VIGÉSIMA.- Las condiciones establecidas en las bases de licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, como se indica en el artículo 39, fracción XIX de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí, como se establece en el artículo 46 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En apego a los Artículos 39 fracción XX, 82, 83 y 84 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado. El artículo 83.- El recurso de revocación se substanciará conforme a lo establecido en el código de procedimientos administrativos para el Estado



de Veracruz–Llave, con las modificaciones siguientes: Fracción II .- El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones y Fracción IV.- Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con **veinticuatro horas** previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre la presente licitación, deberán dirigirse a las oficinas del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, sita en la Calle Río Tecolutla No. 20, Esquina Avenida Murillo Vidal, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 91069, en Xalapa Veracruz, o bien comunicarse a los teléfonos 01(228) 8 41 36 70 y 01(228) 8 41 97 73 (Fax).

A T E N T A M E N T E
XALAPA, VER., A 23 DE MARZO DE 2009

C. JOSÉ LUÍS LANDA RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



A N E X O 1

**C. JOSÉ LUÍS LANDA RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL COVEICyDET
PRESENTE**

_____ (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas concernientes a la **Licitación Simplificada N° LS / COVEICyDET / 001 / 09** relativa al **Arrendamiento de “EQUIPO DE TRANSPORTE”** para el **Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico**, en nombre y representación de: (persona física o moral).

Nº. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO 2

**C. JOSÉ LUÍS LANDA RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL COVEICyDET
PRESENTE**

En relación a la **Licitación Simplificada N° LS / COVEICyDET / 001 / 09**, relativa al **Arrendamiento de “EQUIPO DE TRANSPORTE”**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a nombre de la empresa _____, **bajo protesta de decir verdad**, que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su **artículo 45**, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



ANEXO 3

**C. JOSÉ LUÍS LANDA RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL COVEICyDET
PRESENTE**

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la **Licitación Simplificada N° LS / COVEICyDET / 001 / 09**, relativa al **Arrendamiento de “EQUIPO DE TRANSPORTE”** para el **Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico**, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencia Bancaria de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA: _____

BANCO: _____

N°. DE CUENTA: (ONCE DÍGITOS) _____

SUCURSAL: _____

POBLACION: _____

NOMBRE DE LA PERSONA QUE AUTORIZA: (A) _____

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA: _____

FECHA DE AUTORIZACION: _____

FIRMA

(A) DEBERA TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA

FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA.



ANEXO 4

CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité.

III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;

VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;

VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;

VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa. O que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;

XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la Ley.



ANEXO 5

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por _____, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta ejecución de las obras, buena calidad de los materiales empleados en las mismas, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos derivados del contrato de obra pública y tiempo determinado No. _____, de fecha _____, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de _____, y _____, relativo a _____, con un monto total de _____, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificadorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los trabajos por parte de la contratante. Fin del texto.—



ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/COVEICYDET/001/09
“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE”

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO
Única	Auto	1	Marca: Modelo: Línea: Características Técnicas: etc.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.